

# Gestión de residuos en una consulta podológica

**Gabriel Elvira Zorzo**

Diplomado universitario en podología. Experto universitario en biomecánica y ortopedia

Correspondencia:

Gabriel Elvira Zorzo

DP. Cdo. Nº 648

Centro de Atención Podológica, CAP.

Sanjurjo Badía 192, 1º

36207 Vigo

E-mail: drmelenas@yahoo.com

## Resumen

El presente trabajo trata de mostrar e informar a los podólogos sobre la importancia de la gestión de los residuos que produce la actividad sanitaria en una clínica podológica. Del mismo modo, ofrece una relación de tipos de residuos, haciendo hincapié en los residuos Bio-sanitarios, propios de nuestra profesión sanitaria. El artículo incluye una información legislativa importantísima el respecto.

**Palabras clave:** Residuo Bio-sanitario. Gestión residuos sanitarios. Medio ambiente. Material bio-contaminado peligroso.

## Introducción

Cuando iniciamos una actividad sanitaria, como es el caso de la podología, debemos tener en cuenta la gestión correcta de los residuos que nuestro trabajo clínico provoca y su impacto en el medio ambiente. La gestión de los residuos sanitarios comprende: segregación, acumulación, clasificación y envasado; recogida y transporte interno; almacenamiento final; notificación de traslado; realización del documento de control y seguimiento y transporte externo. Todos estos procedimientos están contemplados por la legislación española.

Estos procesos de gestión se llevan a cabo en la consulta y en un centro de Gestión de Residuos. El productor de los residuos, nosotros, es responsable del residuo mientras permanezca en las dependencias de nuestra consulta o clínica (transporte inter-

## Summary

This report aims to inform about biological residues that are produced and are thrown away by sanitary activity in our podiatric clinics. This article includes an important information in order to carry out the present legislation about biological residues in Spain.

**Key words:** Bio-sanitary residues. Sanitary residues management. Environment. Bio-contaminated. Dangerous material.

no y almacenamiento). La empresa que gestiona los residuos es responsable de su transporte desde la puerta de nuestra consulta hasta su eliminación total (control, seguimiento y transporte externo), así como de la tramitación de los permisos y documentos de gestión pertinentes para el transporte externo y eliminación.

España, al ser miembro de la Unión Europea, sigue unas directrices comunitarias para la gestión de residuos sanitarios. Además, la legislación española cuenta con leyes que regulan la gestión de residuos. El estado español derivó las competencias respecto a las leyes de regulación de los residuos sanitarios a cada comunidad autónoma. Por este motivo, cada comunidad autónoma tiene una legislación al respecto, pero basada en las directrices estatales y en las comunitarias, de obligado cumplimiento por los centros sanitarios y clínicas.

Destacaremos varias normas Europeas y Españolas que regulan la Gestión de Residuos Sanitarios:

- *Directiva del Consejo de 12 de Diciembre de 1991, relativa a residuos peligrosos (91/689/CEE). DOCE L 377, de 31 de Diciembre de 1991.*
- *Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que, se modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de Junio.*

Si bien existen más disposiciones, directivas y reales decretos al respecto, estos dos que señalamos son los más representativos, uno a nivel europeo y otro a nivel español. Como dijimos anteriormente cada comunidad cuenta con una legislación propia al respecto pero basada en estas normativas.

La actividad que desarrollamos en nuestras clínicas podológicas conlleva la producción de residuos. Normalmente nos encontramos con:

- *Residuos urbanos*, son todos aquellos residuos que genera un centro sanitario y que no suponen ningún riesgo, tanto en el interior como en el exterior del centro, de contaminación por agentes biológicos ni de ningún otro tipo. Dentro de éstos tenemos los residuos de zonas donde no se realizan actividades sanitarias en el centro: papeles, revistas y periódicos...y residuos de zonas de atención al paciente pero que no han estado en contacto directo con éste y no suponen un riesgo de contaminación biológica: vasos desechables, equipamiento médico en desuso...
- *Residuos bio-sanitarios asimilables a urbanos*, son todos aquellos que proceden de áreas del centro sanitario en las que se realizan actividades propiamente sanitarias (salas de curas, boxes, quirófanos...). Entre éstos, destacamos:
  - Material de curas, gasas, vendajes, compresas, apósitos, incluso estando manchados de sangre o líquidos corporales.
  - Jeringas sin aguja.
  - Guantes, mascarillas, gorros y calzas de quirófano.
  - Batas desechables de quirófano.
  - Sondas, catéteres y tubos de drenaje y aspiración.
  - Sistemas de perfusión, sin aguja.
  - Bolsas vacías de sangre o hemoderivados, bolsas o recipientes de aspiración, previo vertido del contenido orgánico por el sumidero.
  - Yesos.
- *Residuos bio-sanitarios especiales*, son aquellos residuos específicos de la actividad sanitaria que deben ser sometidos a procesos específicos de gestión tanto en el interior del centro

sanitario como en el exterior debido a su alto índice de bio-contaminación ambiental. Pueden transmitir enfermedades infecto-contagiosas, ya que son un vehículo potencial de transmisión (fómite). Dentro de estos, podemos diferenciar:

- *Residuos cortantes o punzantes*: agujas (sin jeringuilla), hojas de bisturí, gubias, portas, lacetas y objetos similares.
- *Cultivos y reservas de agentes infecciosos*: residuos de análisis y experimentación como placas de Petri, caldos, extractos líquidos...
- *Residuos de pacientes con enfermedades altamente virulentas, erradicadas, importadas o de muy baja incidencia en la población como el Carbúnculo o Antrax, Brucelosis, Difteria y Lepra.*
- *Residuos de pacientes con infecciones de transmisión aérea como la Tuberculosis.*
- *Residuos de pacientes con infecciones de transmisión oro-fecal como Hepatitis A, Cólera, Fiebre tifoidea...*
- *Residuos de pacientes con la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob, como son las agujas, hojas de bisturí, guantes, mascarilla...*
- *Cantidades importantes de líquidos corporales como sangre y hemoderivados. Cantidades superiores a 100ml.*
- *Restos anatómicos humanos de escasa entidad.*
- *Residuos Citostáticos*: son aquellos compuestos por los medicamentos citológicos y material que haya estado en contacto con ellos. Presentan riesgos cancerígenos, mutagénicos y teratogénicos.

## Gestión residuos

Una correcta gestión es aquella que tiene en cuenta cada uno de los pasos anteriormente comentados y hace un seguimiento del residuo desde su producción hasta su eliminación, teniendo siempre un titular a su cargo, productor o gestor, el cual se hace responsable en cada momento de los riesgos inherentes a él a través del documento de aceptación.

Cuando en una consulta podológica producimos residuos es imprescindible su clasificación, atendiendo a los criterios tipificados por la Ley y anteriormente expuestos, porque de una buena clasificación de los residuos deriva su correcto tratamiento. Se debe evitar siempre trasladar la contaminación o el deterioro ambiental al siguiente receptor en la cadena hasta su eliminación. Atendiendo a la Ley 10/1998, en su Artículo 21, dice a cerca de las



*Figura 1. Icono de identificación de material peligroso o tóxico*

*Figura 2. Contenedores rígidos especiales para residuos bio-sanitarios*

*Figura 3. Contenedores de almacenaje interno y transporte de material peligroso o tóxico*

*Figura 4. Icono de identificación de material bio-peligroso contaminado que figurará en los contenedores que se destinen a los residuos bio-sanitarios*

obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

- Separar correctamente y no mezclar residuos tóxicos y peligrosos.
- Envasar y etiquetar correctamente los recipientes que contengan residuos tóxicos o peligrosos de forma reglamentaria (Figura 1).
- Llevar un control y registro de los residuos tóxicos y peligrosos producidos y destino de los mismos.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de los residuos, la información adecuada para su correcto tratamiento y eliminación.
- Presentar un informe anual a la Administración Pública competente especificando la naturaleza y cantidad de residuos producidos y su destino final.
- Informar a la Administración Pública de cualquier incidencia en la gestión de los residuos tóxicos o peligrosos.
- La ley se reserva el derecho de establecer otras obligaciones para mejorar la gestión de los residuos tóxicos o peligrosos.

Pues bien, el manejo de los residuos sanitarios en nuestras consultas y el almacenamiento intermedio es responsabilidad del Podólogo o del centro donde desarrollamos nuestra actividad. Deberemos:

- Manipular correctamente los objetos cortantes o punzantes que introduciremos en un contenedor rígido e impermeable, de capacidad variable (1 a 10 litros) y de uso exclusivo. Los contenedores se llenarán hasta sus 2/3 partes (Figura 2).
- Los recipientes que contengan sangre o fluidos corporales en cantidades superiores a 100 ml se manejarán como residuos bio-infecciosos.
- Las bolsas se mantendrán en recipientes con tapa y ésta permanecerá cerrada hasta su recogida.
- Cuando el envase especial esté lleno hasta sus 2/3 partes, se cerrará y se introducirá en el contenedor de almacenaje y transporte específico, cuyo tamaño varía (30 a 60 litros) e irá debidamente identificado según legislación vigente (Figura 3).
- Las bolsas y contenedores irán identificados con la unidad de origen del residuo y fecha de producción.
- Los contenedores de residuos bio-sanitarios específicos y citostáticos estarán siempre identificados con los pictogramas “biorriesgo” y “citotóxico” respectivamente (Figura 4).
- Se mantendrán limpios los soportes y la evacuación de los residuos será, como mínimo, diaria, según la frecuencia horaria establecida y siempre que sea preciso.

Una vez clasificado el residuo en nuestro centro de trabajo, se podrá almacenar durante un periodo de tiempo. La ley exige que este periodo no exceda de 6 meses para material bio-infeccioso.

## Conclusiones

Recordando que la titularidad del residuo durante el transporte interno y almacenaje es de la clínica o el centro de trabajo, cuando los residuos son transportados la titularidad de éstos pasa a ser de la empresa que se encarga de la gestión final del residuo. Hacemos hincapié en este apartado, porque la ley obliga al más exhaustivo control de seguimiento de estos residuos y el trabajar con una empresa que gestione estos residuos de una forma seria es una garantía.

Hemos intentado exponer de una forma clara y concisa un tema que desconocemos la mayoría de nosotros, los podólogos, pero, como ha quedado demostrado, es un apartado a tener en cuenta en nuestras clínicas, consultas o centros de trabajo, ya que la Ley lo exige y éticamente es algo necesario: el control de los residuos bio-sanitarios.

Siempre que se tengan dudas deben ser resueltas de la mejor forma posible. Por ello, existen empresas

que se dedican a la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos. Ellas resolverán las dudas y ofrecerán las mejores soluciones para cada caso.

## Agradecimientos

En este apartado agradecemos la colaboración de la empresa de Gestión y Transporte de Residuos Peligrosos, Grupo Hisanta de Vigo (Pontevedra, España) por su saber hacer y por contribuir a mantener limpio el medio ambiente.

## Bibliografía recomendada

Beers Mark H, Berkow R, Fletcher Andrew J. *Manual Merck de información médica general*. Barcelona: Editorial Océano, 1998.

Fernández Ana Maria, Pérez Evangelina. *Auxiliar de enfermería. Técnicas básicas de enfermería, higiene del medio hospitalario y limpieza del material*. 3º ed. Mc Graw Hill, 2000.

[WWW. BOE. es/](http://WWW.BOE.es/)

[WWW.mma.es/](http://WWW.mma.es/)